



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALGUEÑA

**3140** ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL OEP EXTRAORDINARIA (2022) PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

#### Anuncio MODIFICACIÓN BASES PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL – OEP EXTRAORDINARIA (2022) PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algueña, se publicaron íntegramente las bases que tienen que regir el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir las siguientes plazas vacantes en este Ayuntamiento (DOGV Num. 9502 / 31.12.2022), cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de diciembre de 2022, y modificada parcialmente -en relación a los puestos de Educador/a Guardería Municipal- mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/02/2023 (BOP Nº 38 de 23/02/2023):

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	VACANTES	SISTEMA SELECCIÓN
C-C2	Admón. General	Auxiliar	Aux. Administrativo/a	2	Concurso-Oposición (Art.2.1 Ley 20/2021)

#### PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACA NTES	SISTEMA SELECCIÓN
10	Peón Limpieza-Mantenimiento (Clase: Fijo)	1	Concurso-Oposición (Art.2.1 Ley 20/2021)
8	Monitor/a Actividades Deportivas y Culturales (Clase: Fijo)	1	Concurso (D.A. 6ª Ley 20/2021)
2	Educador/a Guardería Municipal (Clase: Fijo-discontinuo)	2	Concurso-Oposición (Art.2.1 Ley 20/2021)



Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria celebrada el 15/01/2024, con relación a la aprobación de la ordenanza reguladora de la "TASA POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS", publicada en el BOP Nº 47 de 06/03/2024, y sus efectos al respecto.

Al respecto, por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 25/04/2024, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Modificar las bases de las cuatro convocatorias objeto del proceso de estabilización de empleo temporal en curso en este Ayuntamiento (DOGV Num. 9502 / 31/12/2022), y en concreto, la "BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES" de las bases de las respectivas convocatorias, mediante la incorporación del siguiente apartado, a tenor de lo previsto en la ordenanza en vigor relativa a la "TASA POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS", publicada en el BOP Nº 47 de 06/03/2024:

6. Justificante de pago de la "TASA POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS", según la categoría que corresponda, y el procedimiento indicado en la instancia de solicitud facilitada al efecto:

"CATEGORÍA / IMPORTE (€): A-1 y A-2: 60 €; B: 57 €; C-1: 54 €; C-2 y AP: 54 €"

Así mismo, resultará de aplicación lo previsto en el siguiente artículo de la citada ordenanza (previa acreditación documental):

*"Artículo 5º.- Bonificaciones:*

*Gozarán de una bonificación del 50% aquellos sujetos pasivos miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición en el momento de presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo debiendo aportar copia del título de familia numerosa en vigor.*

*Gozarán de una bonificación del 50% las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esta condición se acreditará con copia del certificado de dicha condición emitido por el órgano competente de cada comunidad autónoma y que se encuentre revisado a la fecha de presentación de las solicitudes.*

*Gozarán de una bonificación del 50% aquellos sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo. Esta situación quedará acreditada mediante certificado*



*emitido por el Servicio de Empleo de su Comunidad Autónoma.*

*Los documentos que acrediten el derecho a obtener estas bonificaciones deberán aportarse en el momento de la presentación de la solicitud.*

*Las bonificaciones anteriores serán incompatibles entre sí.”*

**SEGUNDO:** Publicar anuncio de la presente modificación de las respectivas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://alguenya.sedelectronica.es/info.0> , tablón de anuncios y web municipal.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Algueña, a 25 de abril de 2024

El Alcalde: D. Sergio Ramírez Ruiz.